



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00140/2025

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0002282 de 09/01/2025

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002282

Casablanca, martes, 11 de febrero de 2025

DE: OSCAR LIRA RIQUELME
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: MACARENA AVELLO PONCE

*Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002282 de fecha 09 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **"Hola, me presento mi nombre es Macarena Avello Ponce, trabajadora a honorarios de la municipalidad de Casablanca hasta diciembre de 2024 y quiero solicitar por favor todos mis informes de boleta con la firma del director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Coordinador del Centro Municipal de Cuidados o CCR (como antes e llamaba) desde junio de 2022 a diciembre de 2024 Observaciones Yo trabaje en el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) que luego cambio de nombre a Centro Municipal de Cuidados (CMC) desempeñándome como Fonoaudióloga y todos los meses entregábamos un informe de boleta para que nos pudieran pagar nuestros honorarios. Destaco que el actualmente el CMC o ex CCR, pertenece a un programa de DIDECO en dicha municipalidad, por lo cual, busque en la pagina de transparencia, mis informes de boletas de años anteriores y no hay nada del 2022 ni del 2023. Del año pasado existen algunos y están a medias o tapados. Es por esto que solicito una copia de todos los documentos.." a través del presente oficio se hace entrega de los antecedentes requeridos y que corresponden a:***

1. · Boletas de Honorarios, Informes de Gestión y Certificados de Recepción desde junio de 2022 a diciembre 2024.

La información solicitada es entregada de manera gratuita y presencial en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Constitución 111, oficina 5, previa coordinación con la Encargada de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en el 4.3 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma. Sin otro particular, saluda atentamente,



OSCAR LIRA RIQUELME
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Macarena Avello Ponce-



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20476677&hash=92553>